



SALTA, 7 DIC. 1983

Expte. N° 724/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Adelmo Reinerio Zapata solicita equivalencia de materias; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Conceder al alumno Adelmo Reinerio ZAPATA, L.U. N° 13.264, equivalencia de la materia MATEMATICAS de la carrera de Técnico Universitario en / Administración Pública, por la asignatura "Matemática" (nota cuatro (4): 17-12-82), que el mismo aprobara en la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 9.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Cr. GUSTAVO ENRIQUE WISNIEWSKI
RECTOR

RESOLUCION N° 668-83